MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3752

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE SPLIT PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" ID N.° 396.804

Asunción, 07 de setiembre de 2021

VISTO: El memorando DGAF N.° 1114 del 6 de setiembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 02/2021 "Adquisición de acondicionadores de aire Split para el Ministerio Público"; y ,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".* También se alude al artículo 34 del Decreto 2992/19 reglamentaria de la misma Ley.

Asimismo, según lo establecido en el artículo 16 "Tipos de Procedimientos" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", indica que: "*Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".*

Así también, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas expuestas en los memorandos ns.° 262/2021 y 1588/2021, de la Dirección Administrativa y recepcionados en fechas 11 de marzo y 20 de agosto del corriente año, en la Unidad Operativa de Contratación, que fueran utilizadas como fundamentos para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 02/2021 "Adquisición de acondicionadores de aire Split para el Ministerio Público".

Igualmente, el memorando n.° 40 del 24 de agosto de 2021, emitido por el Departamento de Licitaciones a través del cual remitió a consideración, la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a la Unidad Operativa de Contratación.

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 125/2021, emitida por la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público, se cuenta con crédito disponible dentro del Ejercicio Fiscal 2021.

El texto del Pliego de Bases y Condiciones elevado a ésta Fiscalía General, por la Unidad Operativa de Contratación, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, artículo 20 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 2992/19, además de brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.

En virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, como también, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 2992/19.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 54 del 30 de agosto de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación sobre el presente caso.

A ese respecto, por memorando n.° 418 del 1 de setiembre de 2021, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 02/2021, para la adquisición de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público".

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3752

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE SPLIT PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" ID N.° 396.804

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 02/2021 **"Adquisición de acondicionadores de aire split para el Ministerio Público"** ID N.° 396.804.

2.- FACULTAR a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a dar cumplimiento el artículo 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", referente a invitar directamente a no menos de cinco participantes, y comunicar simultáneamente en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para cualquier potencial oferente habilitado a participar del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 02/2021 **"Adquisición de acondicionadores de aire split para el Ministerio Público"**.

3.- ESTABLECER que los bienes de la presente licitación deberán ser entregadas de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

4.- DISPONER que los compromisos emergentes de ésta Resolución serán obligados según los créditos presupuestarios asignados para el Ministerio Público del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", pagaderos en moneda nacional con fuente de financiamiento habilitada para el efecto, una vez finalizados los trámites administrativos de rigor y se deja constancia de que no se otorgarán anticipos por ningún concepto.

5.- AUTORIZAR la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el primer punto de la presente resolución, a través de Adenda si fuese necesario.

6.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado